



Resolución Directoral Regional

N° 172 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 MAY 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Regional No. 141-2017-DRA.T/GRT de fecha 25 de Abril del 2017, se ha procedido a Cesar Definitivamente de la Carrera Administrativa, a partir del 25 de Febrero al empleado nombrado MV. JOSE DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS, en el Grupo Ocupacional de Profesional, Nivel Remunerativo F-2, Cargo Espec. En Promoc. Agraria IV, por la causal de Fallecimiento, y en su condición de Empleado Nombrado de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Agencia Agraria Tacna;

Que, mediante Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos se determina el tiempo de servicios prestados al Estado, por el citado servidor al concluir en el cargo y funciones de Espec. En Promoc. Agraria IV, en Nivel Remunerativo F-2;

Que, de oficio la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, ha practicado la liquidación correspondiente conforme a la Ley No. 25224, Artículo N° 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la misma que se encuentra reflejada en la Liquidación No. 056-2017-OA-UPER-REM, que forma parte de la presente Resolución y que, habiéndose cumplido con las formalidades de Ley y los requisitos establecidos; es pertinente otorgar el beneficio de compensación de tiempo de servicios y otros al servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Legislativo No.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-GR/GOB.REG.TACNA, con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por Única Vez, al servidor TAP. MV. JOSE DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS, la suma de S/1,095.90 Un Mil noventa cinco y 90/100 Soles, afectar al clasificador de gasto 2.1.1.9.2.1 por concepto de beneficio por compensación de tiempo de servicios equivalente a 30 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios	: S/1,095.90
Adeudos	: S/ 0.00
Total Líquido a percibir Compensación Tiempo de Servicios A PAGARSE	: S/1,095.90

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afecte al Presupuesto en vigencia del Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

RRZM/Jhm.
C.C.

- Tramite Doc.
- Oficin OPP
- Interesado
- Personal
- Planillas
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

[Signature]

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR